

MAYO 1982

En Buenos Aires, a los 30 días de marzo de mil novecientos ochenta y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Ministros doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Elías P. Guastavino, Don César Black y Don Carlos A. Renom, con asistencia del señor Procurador General de la Nación, doctor Don Mario Justo López,

CONSIDERARON:

Que el inciso k) del artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional dispone que los agentes del Poder Judicial no podrán de desempeñar ningún empleo público o privado, aún con carácter interino, / sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia, sin / que tal norma prevea incompatibilidad alguna para la acumulación de cargos en la órbita de aquel poder.

Que este Tribunal en uso de las facultades de superintendencia que le son propias y fundado en razones de mejor servicio, estima in conveniente que la autorización contenida en la norma supra citada pueda concederse para ocupar dos cargos en forma conjunta como personal administrativo y técnico en el Poder Judicial, ya sea como agente permanente o contratado.

Que no obstante, resulta inoportuno extender esa prohibición al personal obrero y de maestranza y al de servicio, en razón de la índole de las tareas que tiene asignadas.

Por ello,

ACORDARON:

Art. 1º): Agregar al inciso k) del artículo 8 del Reglamento para la Justicia Nacional el siguiente párrafo: "La autorización a que se refiere el segundo párrafo del presente artículo no podrá ser concedida para agentes que se desempeñen como personal administrativo y técnico del Poder Judicial de la Nación y aspiren a ocupar otro cargo en la órbita de ese organismo, ya sea en calidad de personal permanente o con-

///

/// tratado".

Art. 2º): La presente modificación reglamentaria carecerá de efectos para los casos preexistentes y comenzará a regir a partir del 1º de abril de 1982.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARCO F. BOSÁ



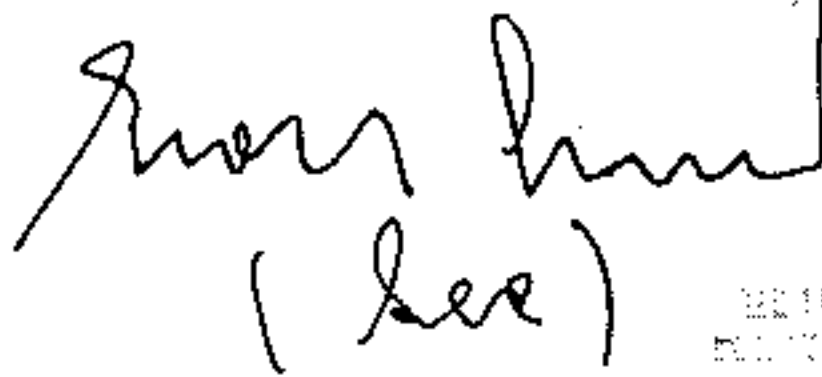
ELIAS P. GUASTAVINI



CESAR B. B. B.



CARLOS A. RENOM



(see)

ESTADO DE CHILE
SECRETARÍA DE INTERIORES
OFICINA GENERAL DE REGISTRO DE LA REGIÓN